

y se oficio lo conducente al levantamiento del
 crédito pp.º para si este aumento en el abono
 de la cuota eventual que se gauda para
 el aumento de dicho agua, sin perjuicio
 de que elta dispensacion de agua de ella sea
 de lo que convenga al pp.º y en caso alguna
 que la comision de aguas ayenda al agua
 de esta ciudad, supliera qual de la sea de
 sea, para en su virtud resolver lo conducente.

Bagajes

Recibido de este
 servicio

Se dio cuenta a este Ayuntamiento del acuerdo
 celebrado en el dia veinte y tres del actual del Sr.
 D.º de las Indias de bagajes, sin embargo de lo que
 de bagajes para cubrir las castillas y demas de las
 estancias, el cual queda en favor de D.º Clemente
 de los rios, su hijo D.º Don Rodriguez de los
 por todo lo que se ha de pagar, y principal
 de en el dia primero de junio proximo, bajo de las
 condiciones que expresan en el expediente de Roma
 la y por la cantidad de tres mil quinientos
 la ad. pagados la mitad en dos, una de junio y
 la otra mitad por todo el de setiembre. En lo
 queda se vivean dos oficios de las municipalidades
 de esta ciudad y de la villa de San Vicente y siete
 y veinte y cinco del actual, prestando su confor-
 midad al indicado acuerdo. Para su utilidad
 este Ayuntamiento acuerda: queda igualmente

